



OFICIO N° 302/2022

ANT.: Artículo 14 N°18 de la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022.

MAT.: Informa que Defensoría de los Derechos de la Niñez no ejecuta gastos en inversiones públicas.

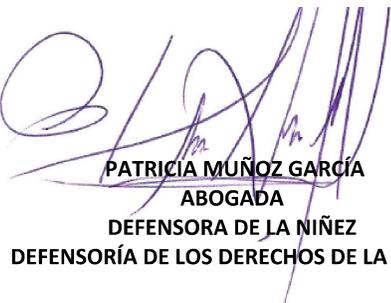
SANTIAGO, 20 de abril de 2022

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: HONORABLE DIPUTADO SR. JAIME NARANJO ORTÍZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a lo estipulado en la Glosa prevista en el artículo 14 N°18 de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022, que establece que *“Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la nómina de las inversiones públicas, incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.”*, me permito informar que el presupuesto de la Defensoría de la Niñez no contempla este tipo de gastos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

CSL/VBO/VOI/EUR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Unidad de Gestión Defensoría de la Niñez
- Archivo Defensoría de la Niñez

PMG/CSL/VBO/VOI/EUR

302





OFICIO N° 303/2022

ANT.: Artículo 14 N°18 de la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022.

MAT.: Informa que Defensoría de los Derechos de la Niñez no ejecuta gastos en inversiones públicas.

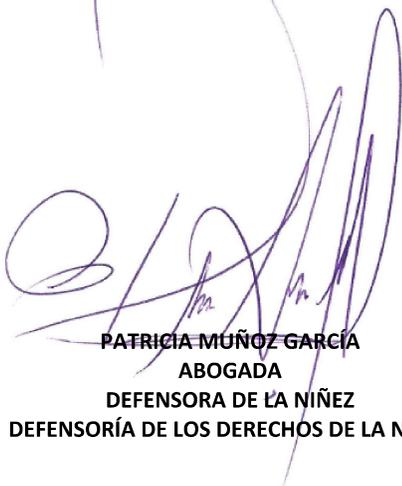
SANTIAGO, 20 de abril de 2022

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: HONORABLE SENADOR SR. JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
CONGRESO NACIONAL**

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a lo estipulado en la Glosa prevista en el artículo 14 N°18 de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022, que establece que *“Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la nómina de las inversiones públicas, incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.”*, me permito informar que el presupuesto de la Defensoría de la Niñez no contempla este tipo de gastos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

CSL/VBO/VOI/EUR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Unidad de Gestión Defensoría de la Niñez
- Archivo Defensoría de la Niñez

COPIA:

- Biblioteca del Congreso Nacional.

PMG/CSL/VBO/VOI/EUR

303

